



A

OFICIO N° 65

SANTIAGO, 2 de diciembre de 2011.

A: S.E. EL PRESIDENTE DEL SENADO,
SEÑOR GUIDO GIRARDI LAVÍN.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES
PARLAMENTARIAS,
SEÑOR SERGIO PÁEZ VERDUGO.

Me permito poner en conocimiento de V.E que diversos señores Diputados le solicitaron al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias especificar aspectos vinculados con la regulación del viático determinado para los miembros del Congreso Nacional.

Sobre el particular, el Consejo, en sesión celebrada el 23 del mes en curso, --a fin de despejar toda duda en cuanto a la materia individualizada en el párrafo precedente, --consideró necesario aclarar que, dado que su condición de tales habilita a los Senadores de la República para llevar a cabo sus tareas de representación y sus labores políticas en cualquier parte del territorio nacional, el viático establecido para desplazarse desde el distrito al Congreso-sedes Valparaíso y Santiago- comprende, igualmente las restantes zonas del país.

Por último, el Consejo deja establecido que la aclaración antedicha es un complemento de la Resolución N° 02, de 5 de septiembre de 2011, y que, en consecuencia, forma parte integrante de la misma.

Dios guarde a V.E.

Carlos Loyola Opazo
Secretario Ejecutivo
Consejo Resolutivo de
Asignaciones Parlamentarias

Sergio Páez Verdugo
Presidente
Consejo Resolutivo de
Asignaciones Parlamentarias